



ACUERDO No. 2 DE 2016

21/06/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ARAUCA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamental Arauca del SGR



compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bionalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bionalidades de dicho Sistema.

Que la Secretaria Técnica del OCAD Departamental de Arauca, en virtud de lo establecido en la Ley 1530 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el reglamento único interno establecido en Acuerdo 036 de 2016 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 31 de Mayo de 2016 a sesión no presencial para el día 13 de Junio de 2016, entre las 09:00 a.m. y las 4:00 p.m. y remitió los archivos que contienen orden del día, certificación de rendimientos financieros, Acta sesión No.1 de 2016, Acuerdo 001 de 2016, cuadro de control de saldos del correspondiente OCAD, para consideración y aprobación de las decisiones que se puedan adoptar en el desarrollo de la sesión. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@arauca.gov.co.

Que el día 13 de junio de 2016, la Secretaría Técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros de OCAD ARAUCA, manifestó que siendo las 9:18 a.m. se da apertura a la sesión e indica a las 10:25 a.m. que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 1530 de 2012; el título IV del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Acuerdo 36 de 2016, el día 13 de junio de 2016 se realizó la SEGUNDA sesión del OCAD Departamental de Arauca.

Que el artículo 14 y 15 del Acuerdo 36 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), establece que el acta aprobada por los miembros del OCA; será soporte para adoptar mediante acuerdo, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión. Así mismo, el mencionado acuerdo dispone que éste se realizará de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 002 del día 14 de Junio de 2016, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Departamental de Arauca

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Que el día treinta y uno (31) de Mayo de 2016, el representante legal RICARDO ALVARADO BESTENE de la Gobernación de Arauca, radicó ante esta Secretaría Técnica las solicitudes de ajustes de algunos proyectos de inversión para la respectiva aprobación de ajustes por parte del OCAD ARAUCA.

Que las decisiones que se adoptan en el presente Acuerdo en relación con dichas solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 y su Manual Operativo del SUIFP – SGR Para el Acuerdo 037 expedido por la Comisión Rectora, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

ACUERDA:

**TITULO I
INCORPORACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

ARTÍCULO 1. Se incorporan al presupuesto del Sistema General de Regalías 2015 -2016 según certificaciones expedidas por la Tesorería Departamental, correspondientes a los periodos de Octubre 2015 (aclaración de valor incorporado), noviembre 2015, diciembre 2015, enero, febrero, marzo 2016 por valor de SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MCTE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$702.459.311,58).

**TITULO II
APROBACIÓN DE AJUSTES DE PROYECTOS**

ARTÍCULO 2. Aprobar el ajuste al proyecto de inversión código Bpin No.2013005810011, que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013005810011	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA DISPERSA EN EL AREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$22.511.573.714,70
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos ARAUCA	- Asignaciones Directas	2013	\$12.989.774.778,00		0
Departamentos ARAUCA	- Asignaciones Directas	2014	\$9.521.798.936,70		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA				

ADICION DE RECURSOS APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento- ARAUCA	Asignaciones Directas	2013	\$12.989.774.778,00	N.A	\$0,00	

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



Gobernación de Arauca
Órgano Colegiado de Administración y Decisión
Departamental Arauca del SGR



Departamento - ARAUCA	Asignaciones Directas	2014	\$9.521.798.936,70	N.A	\$0,00	
Departamento - Arauca	Fondo de Compensación Regional	2015 - 2016	\$1.811.804.406,72	N.A	\$0,00	2015-2016
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 0037 de 2016				

ARTÍCULO 3. Aprobar los ajustes al proyecto de inversión código Bpin No.2013005810010 que se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2013005810010	CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE "SITIO PROPIO" EN EL AREA URBANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		Vivienda y Desarrollo Urbano - Vivienda urbana	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$34.394.680.650,72
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos ARAUCA	Asignaciones Directas	2013	\$31.477.425.096,00		0
Departamentos ARAUCA	Asignaciones Directas	2014	\$2.917.255.554,72		0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA				
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA				

ADICION DE RECURSOS APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamento - ARAUCA	Asignaciones Directas	2013	\$31.477.425.096,00	N.A	\$0,00	
Departamento - ARAUCA	Asignaciones Directas	2014	\$2.917.255.554,72	N.A	\$0,00	
Departamento - Arauca	Fondo de Compensación Regional	2015 - 2016	\$1.869.675.725,20	N.A	\$0,00	2015-2016
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Acuerdo 0037 de 2016				

TITULO III PROPOSICIONES Y VARIOS

ARTÍCULO 4: La UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, en calidad de ejecutora de los proyectos identificados con código BPIN 2015005810014 y 2015005810011, tal y como se establece en el acuerdo 010 del 16 de octubre de 2015, será citada al desarrollo de una mesa técnica con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica - OAJ del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de revisar las medidas y acciones a implementar bajo el marco normativo del Sistema General de Regalías.

Parágrafo: De acuerdo a los documentos y el argumento de la UNGRD, es incompatible adelantar ahora el cambio de ejecutor si ya se suscribieron los contratos o convenios, debido a que esto procede únicamente en los casos previstos en el Artículo 6 numeral 1

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



literal e. Acuerdo 037 de 2016, es decir siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto a los recursos del proyecto (este último aplica para ajustes del CTel).

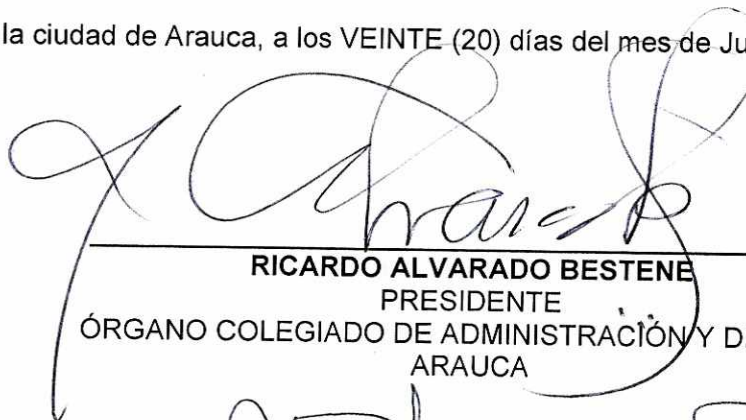
TITULO IV DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 5: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Arauca, a los VEINTE (20) días del mes de Junio de 2.016



RICARDO ALVARADO BESTENE
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA



JOSE ALÍ DOMINGUEZ MARTINEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ARAUCA

Fecha de la sesión del OCAD: 13 y 14 de Junio de 2.016

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 14 de Junio de 2016 No.02 de 2016

Revisó: José Alí Domínguez Martínez, Secretario de Planeación Departamental de Arauca
Revisó: Libia Karelia Galvis Rodríguez, Profesional Universitario SEPLAD
Proyectó y digitó: María Fernanda Martín Gaitán, Profesional OCAD Arauca Cont.178/2015